

GUÍA N°2 EDUCACIÓN CIUDADANA III MEDIO: ¿CÓMO ENTENDER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA?

OBJETIVO DE APRENDIZAJE 6: Reflexionar personalmente y grupalmente sobre las diversas formas de participación y su aporte al fortalecimiento del bien común considerando experiencias personales, fenómenos sociales contemporáneos y las perspectivas del republicanismo, el liberalismo y el comunitarismo.

1

**Recuerda que si tienes dudas puedes escribir a
docencia.historia@gmail.com**

Estimados estudiantes para poder abordar esta pregunta es necesario comprender que depende de varios factores. El primero de ellos responde a la perspectiva política desde la cual nos ubiquemos. Comenzaremos por definir qué entenderemos por participación política para luego reflexionar sobre las tres perspectivas políticas que permiten comprenderla: **liberal, comunitarista y republicana.**



I. LA PERSPECTIVA LIBERAL

La ciudadanía liberal se construye a partir de cuatro principios: Un estatus de igual ciudadanía, una concepción de la persona como ciudadano libre e igual, un ideal de ciudadanía democrática y cooperación por parte del ciudadano a lo largo de su vida en una sociedad ordenada. Según Amancio Vásquez (2010), se trata de un concepto construido en una lógica contractualista y con base en la defensa de la igualdad de los

derechos fundamentales de cada individuo. Este es el sujeto de derechos dentro de un Estado en cuanto miembro de la comunidad, visión contenida en las primeras declaraciones de derechos de las personas. En este contexto, se les asigna mayor importancia a aquellos derechos vinculados con la libertad de los individuos, como el derecho a sufragio, el derecho de propiedad y la libertad de expresión, entre otros. El rol del Estado es asegurar el ejercicio de tales derechos.

De manera más actual, John Rawls desarrolla en sus escritos una idea que busca equilibrar libertad individual e igualdad. Este autor, en su libro “Teoría de la justicia” (1971), establece los dos principios de la justicia: Principio primero: - Principio de igualdad: cada persona ha de tener un derecho igual al más amplio sistema total de las libertades básicas, compatible con un sistema similar de libertades para todos –igual libertad–. Estas libertades básicas se refieren a: la libertad de pensamiento y libertad de conciencia; las libertades políticas y la libertad de asociación; así como las libertades que especifican la libertad y la integridad de la persona; y, finalmente, los derechos y libertades que protegen las reglas de la ley. - Principio segundo: Principio de las justas diferencias: a) Las desigualdades económicas y sociales han de ser estructuradas de manera que sean para mayor beneficio de los menos aventajados, de acuerdo con un principio de ahorro justo –principio de diferencia–, y b) Los cargos y las funciones deben ser asequibles a todos, bajo condiciones de justa igualdad de oportunidades. Según Rawls, la persona “es alguien que puede ser un ciudadano, esto es, un miembro normal y plenamente cooperante de la sociedad a lo largo del ciclo completo de su vida”. Dicho así, las instituciones democráticas deberían favorecer la libertad y la igualdad de los ciudadanos mediante el principio de justicia. Es sobre estas ideas que se construyen las teorías liberales de la ciudadanía más actuales. Su concepto de la “justicia como equidad”, en tanto principio compartido por los ciudadanos, se sustenta en las virtudes de civilidad, de tolerancia, de razonabilidad y del sentido de equidad, a las que todas las personas adhieren.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Guía de Formación Cívica, ed. BCN, Santiago, 2016, p. 105-106

- **En relación al texto conteste:**

Habilidades: Comprender, analizar, Reflexionar, evaluar.

1. Reflexione ¿Cuál es la importancia del contrato social para la perspectiva liberal? Argumenta y explica tu respuesta.

2. Explique los dos principios de la justicia de John Rawls desarrolla en su libro “Teoría de la justicia” (1971).

3. Reflexione sobre lo que significa ‘la justicia como equidad’ para la ciudadanía.

II. PERSPECTIVA COMUNITARIA

“... Como respuesta a la teoría liberal de la justicia de Rawls, se plantea que no existiría la neutralidad de la concepción moral de justicia (“vida buena”) sobre la que ella se sustenta. En ese sentido, el modelo liberal de ciudadanía tendría deficiencias para crear adhesión de los ciudadanos, no crearía un sentido de pertenencia y promovería un individualismo desarraigado. Una visión distinta es la que propone el modelo de ciudadanía comunitario, que reivindica políticamente el concepto de comunidad y la idea de bien sobre la idea de lo justo. Para los comunitarios, la ciudadanía no sólo responde a valores políticos universales, sino también a identificaciones culturales específicas (multiculturalismo) y a una idea concreta de bien. Liderados por el filósofo Charles Taylor, promueven el regreso a una sociedad cohesionada bajo una idea determinada de bien que dé sentido y oriente la acción social. Taylor plantea una necesaria vuelta a una ética “sustantiva” por sobre una ética procedimental, cuya sustancia es lo que denomina el “ideal de autenticidad”. La identidad personal se va haciendo y constituyendo en diálogo continuo con otros actores significativos y en un determinado contexto social-comunitario. Por ende, la identidad individual (y colectiva) no se construye de forma aislada, independientemente de sus relaciones con otros. Por el contrario, se necesita de los otros, de su mirada y reconocimiento para construir la propia identidad. La corriente comunitaria reivindica el reconocimiento político de los diferentes grupos culturales minoritarios que componen una sociedad: el reconocimiento de su diferencia e igual valor (al menos en principio), y el derecho a participar en pie de igualdad en el espacio público. Sostienen, además, que los vínculos sociales determinan a las personas y que la única forma de entender la conducta humana es referirla a sus contextos sociales, culturales e históricos.

En este contexto, para llegar a ser ciudadano activo en una determinada comunidad, hay que estar motivado, formado cívicamente y gozar de oportunidades de participación en la construcción del bien común y el cumplimiento de los deberes cívicos desde un ideal moral de servicio a la comunidad. Will Kymlicka, discípulo de Taylor, ha propiciado el concepto de ciudadanía multicultural, la que propicia valorar la diversidad cultural, darle voz a las minorías y a los grupos étnicos para que puedan expresar sus necesidades, intereses y aspiraciones. Según Kymlicka, resulta imprescindible para dar sostenibilidad a la democracia, que las minorías dispongan de procedimientos justos para que se escuche su voz en los procesos políticos, sociales y económicos. Se trata, en suma, de una iniciativa concertada entre el Estado y los grupos o pueblos que la integran en un contexto

caracterizado por su diversidad étnica y cultural, para hacer factible que todas las personas de todos los grupos étnicos y culturales conozcan, comprendan y compartan las diferentes culturas, sus problemáticas, no solo a nivel legal y político, sino que también en la dimensión social y civil.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Guía de Formación Cívica, ed. BCN, Santiago, 2016, p. 106-107.



4. Reflexione y explique la siguiente cita del artículo “Una visión distinta es la que propone el modelo de ciudadanía comunitario, que reivindica políticamente el concepto de comunidad y la idea de bien sobre la idea de lo justo”?

5. “Taylor plantea una necesaria vuelta a una ética “sustantiva” por sobre una ética procedimental, cuya sustancia es lo que denomina el “ideal de autenticidad”. ¿Qué implica para el autor la ética sustantiva?

6. Reflexione y argumente ¿Por qué es importante considerar la relación ética-ciudadanía?

III. PERSPECTIVA REPUBLICANA

“Este enfoque considera las dos posturas anteriores: por una parte, se nutre del liberalismo en relación con la concepción de los derechos, pero le suma la idea de que este se identifica con su comunidad política y se compromete con el bien común, sin que esto implique sumarse a una visión unívoca del mismo. El principal referente de este enfoque es el filósofo y sociólogo alemán Jürgen Habermas, quien plantea un especial énfasis en la vida pública y activa de los ciudadanos, lo que necesariamente destaca los deberes de la ciudadanía. Según Habermas, para ser verdaderamente libres, además de poder regir nuestra vida en el ámbito privado, también hemos de poder regir nuestra vida en la esfera pública: “El modelo republicano de la ciudadanía nos recuerda que las

instituciones de la libertad, aseguradas en términos de derecho constitucional, tendrán o no valor, conforme a lo que haga de ellas una población acostumbrada a la libertad, acostumbrada a ejercitarse en la perspectiva de primera persona del plural, de la práctica de la autodeterminación. El papel del ciudadano institucionalizado jurídicamente ha de quedar inserto en el contexto de una cultura política habituada al ejercicio de las libertades”. Habermas afirma que existe una “concepción procedimental” del derecho, según la cual el proceso democrático debe asegurar simultáneamente la autonomía privada y la autonomía pública, tanto del individuo como del grupo social. En este sentido, no son suficientes los derechos liberales, sino que deben completarse con derechos de participación y comunicación en la esfera pública, de tal forma que se pueda ir constituyendo el propio medio de vida social. Así se consolida en este enfoque la idea de que los derechos garantizados son el pilar fundamental para la responsabilidad política y la participación de los ciudadanos. De esta manera, las instituciones y la práctica ciudadana se verán efectivamente coordinadas en el espacio dialógico, como propone Habermas: “Solo una democracia entendida en términos de la teoría de la comunicación es también posible bajo las condiciones de las sociedades complejas (...) Son los flujos de comunicación de un espacio público activo que se halle inserto en una cultura política liberal los que soportan la carga de la expectativa normativa”. Así aparece conceptualmente el ciudadano activo y participativo, contrario el ciudadano que solo “participa” en las elecciones. El desplazamiento se da desde una ciudadanía de espectadores a una de actores, en un contexto que garantiza condiciones jurídico-políticas de convivencia basadas en el diálogo y la deliberación. Se trata de una ciudadanía basada en deberes, los que sirven de base a los derechos, pues los ciudadanos tienen el deber de comprometerse con lo público, como también el de respetar la esfera de acción libre que corresponde a los demás ciudadanos.

En los casos latinoamericano y chileno, las definiciones de ciudadanía están vinculadas a esta última postura teórica (como se verá más adelante al hablar de Formación Ciudadana) y buscan superar los paradigmas liberales y comunitarios antes vigentes y sus debates. Así lo proponen Magendzo y Arias: “En efecto, se podría superar la disputa liberalismo-comunitarismo comprendiendo que no existe una contradicción esencial entre individuo y comunidad; que solo se es diferente y se puede armar la individualidad estando con otros (...) Por esto, una noción de ciudadanía que busque superar esta dicotomía debería poner en un mismo plano de importancia el resguardo de la autonomía del individuo con la necesidad de establecer y rearmar los lazos comunes en la sociedad”. En suma, la ciudadanía puede aludir a diversas condiciones, características y procesos, desde las percepciones que los sujetos tienen acerca de sus derechos, deberes y responsabilidades o su participación a través de canales democráticos formales u otras formas relacionadas a la vida en comunidad, así como temas sobre tolerancia o discriminación asociados a principios y normas democráticas de convivencia social”.

[illegible]

El diagrama es un círculo dividido en tres sectores de igual tamaño, cada uno representando una ideología política. Las flechas azules indican una interacción o flujo entre las ideologías.

- Republicano** (Sector superior izquierdo, color azul oscuro): Busca participación directa en el sistema político y equidad socioeconómica.
- Comunitarista** (Sector superior derecho, color gris claro): Enfatiza la acción local individual por la comunidad inmediata.
- Liberal** (Sector inferior, color blanco): Reconocer el bienestar económico como bien primario. Promueve el respeto a las leyes.

EVALUACIÓN FORMATIVA EDUCACIÓN CIUDADANA III MEDIO

NOMBRE: _____ III MEDIO: _____

OBJETIVO PRIORIZADO 6: Reflexionar personalmente y grupalmente sobre las diversas formas de participación y su aporte al fortalecimiento del bien común considerando experiencias personales, fenómenos sociales contemporáneos y las perspectivas del republicanismo, el liberalismo y el comunitarismo.

INDICACIONES: Responde la siguiente evaluación formativa y entrégala en el colegio cuando sea requerida.



Ítem I. Proceso de Metacognición (conciencia que tienes sobre cómo aprendes)

- 1.- ¿Qué aprendí? Explica.
- 2.- ¿Cómo lo aprendí?
- 3.- ¿Qué me produjo mayor dificultad? y ¿Cómo lo resolví?
- 4.- ¿Para qué me va a servir lo aprendido?
- 5.- ¿En qué contexto puedo aplicar este aprendizaje?

Ítem II. ANÁLISIS DE FUENTES. En el esquema que se presenta a continuación escriba una reflexión centrada en las principales ideas de las tres perspectivas políticas que permiten comprender la participación ciudadana en la actualidad. Recupere aquellos conceptos que son claves para usted. Si es necesario puede aludir a los autores citados.

